

Proclamación oficial de candidatos electos en las Elecciones Autonómicas de 1991
III.D.35

D. José Joaquín Mollinedo Chocano, Secretario de la Junta Electoral de la Comunidad Autónoma de La Rioja,

CERTIFICO: Que la Junta Electoral de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en sesión de 31 de Mayo de 1991, en relación con "Resolución, en su caso, de reclamaciones y protestas y, en su defecto, proclamación de electos", ha acordado lo siguiente:

ACTA DE PROCLAMACION

En Logroño, siendo las trece horas del día 31 de Mayo de 1991, se reúne la Junta Electoral, para proceder a la proclamación oficial de candidatos electos en las Elecciones Autonómicas 1991, celebradas en la circunscripción arriba indicada.

Nº de Electores	210.080
Nº de Votantes	144.729
Nº de Votos a Candidaturas	141.220
Nº de Votos en Blanco	2.373
Nº de Votos Válidos	143.593
Nº de Votos Nulos	1.136

Nº DE VOTOS Y ELECTOS OBTENIDOS POR CADA CANDIDATURA

CANDIDATURAS	VOTOS OBTENIDOS		Nº ELECTOS
	En letra	En número	
PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL	Sesenta mil ochocientos cuarenta y tres	60.843	16
PARTIDO POPULAR	Cincuenta y nueve mil ochocientos setenta y seis	59.876	15
IZQUIERDA UNIDA — LA RIOJA	Seis mil cuatrocientos noventa y nueve	6.499	—
PARTIDO RIOJANO	Siete mil setecientos treinta y uno	7.731	2
CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL	Seis mil doscientos setenta y uno	6.271	—

Reclamaciones y protestas presentadas por representantes y apoderados ante la Junta Electoral y Resoluciones adoptadas.

Reclamación presentada, con fecha 30 de Mayo de 1991, por D. José Medrano Martín, en calidad de sustituto del Representante General del Partido Socialista Obrero Español, sobre el no cómputo por la Junta Electoral de la Comunidad Autónoma de La Rioja de los votos correspondientes al

municipio de Logroño, Distrito Censal 05, Sección 009, Mesa Electoral B. Retirada, con fecha 31 de Mayo de 1991, por el Representante General del Partido Socialista Obrero Español, D. Angel Martínez Sanjuán, por lo que no ha habido lugar a pronunciamiento alguno por parte de la Junta Electoral de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Recursos presentados, en su caso, ante la Junta Electoral Central y sus correspondientes Resoluciones.

Finalizado el acto de proclamación de electos a las 13,30 horas del día al principio señalado, se extiende la presente acta por triplicado, firmada por el Presidente y el Secretario de la Junta Electoral.— El Presidente, Daniel Mata Vidal.— El Secretario, José Joaquín Mollinedo Chocano.

Y para que conste, a efectos de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja se extiende la presente de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia, en Logroño, a 6 de Junio de mil novecientos noventa y uno.— VºBº El Presidente, Daniel Mata Vidal.

De acuerdo con los resultados reflejados en el presente cuadro, se proclama electos a los siguientes candidatos:

- D. José Ignacio Pérez Sáenz (PSOE)
- D. Joaquín Espert Pérez-Caballero (P.P.)
- D. Félix Palomo Saavedra (PSOE)
- D. Julio Luis Fernández Sevilla (P.P.)
- D. Mario Fraile Ruiz (PSOE)
- Dª Mª del Carmen Las Heras Pérez-Caballero (P.P.)
- D. Pablo Miguel Rubio Medrano (PSOE)
- D. Antonio Herreros Hernández (P.P.)
- Dª Mª Carmen Valle de Juan (PSOE)
- D. Pedro María Sanz Alonso (P.P.)
- D. José Julián Medrano Martín (PSOE)
- Dª Mª del Carmen Gómez Bozalongo (P.P.)
- D. Eduardo Peche Echeverría (PSOE)
- D. Juan José Irastorza Aldasoro (P.P.)
- D. Leopoldo Virosta Garoz (PARTIDO RIOJANO)
- Dª María Antonia San Felipe Adán (PSOE)
- D. Francisco Narciso Jiménez Jiménez (P.P.)
- D. Miguel Angel Prieto Echegaray (PSOE)
- D. Martín Alberto Torroba Terroba (P.P.)
- D. Francisco Javier Ruiz Aznárez (PSOE)
- D. Alberto Olarte Arce (P.P.)
- D. José Francisco Ruiz Pérez (PSOE)
- D. Damián Sáez Angulo (P.P.)
- D. Santiago Orió Pérez (PSOE)
- Dª Mª Aránzazu Vallejo Fernández (P.P.)
- D. Julián Angel Jiménez Velilla (PSOE)
- D. Amando González Sáenz (P.P.)
- D. José María Rodríguez Andrés (PSOE)
- D. Raimundo Bustillo Cañas (P.P.)
- D. Enrique Luis Aldonza Martínez (PSOE)
- Dª Mª José Palacios Anguiano (P.P.)
- D. Miguel Angel Roperó Sáez (PARTIDO RIOJANO)
- Dª Ana Isabel Leiva Díez (PSOE)

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA PROVINCIAL DE LA RIOJA

Sentencia

IV.1221

Don José Luis Conde Pumpido Ferreiro, Presidente de la Audiencia Provincial de Logroño (La Rioja).

Hago saber: Que en esta Audiencia se sigue el Rollo nº 99/91 dimanante de Juicio Ejecutivo núm. 234/89 del Juzgado de Primera Instancia núm. 3 de Logroño, dictándose sentencia en cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente dicen: "En Logroño, a veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y uno.— La Ilma. Audiencia Provincial de esta capital, presidida por el Ilmo. Sr. Don José Luis Conde Pumpido Ferreiro, y compuesta, además por los Ilmos. Sres. Magistrados Don José Luis Lopez Tarazona y Castilla y Don Alfonso Santisteban Ruiz, ha pronunciado, en nombre del Rey, la siguiente: SENTENCIA núm. 224 de 1991.— Visto el presente recurso de Apelación que pende ante esta Ilma. Audiencia Provincial, dimanante del Juicio de menor cuantía núm. 234/89, Rollo de Sala núm. 99/91, dictada por el Juzgado de 1ª Instancia núm. 3 de Logroño, recurrida por el demandante Ricardo Gonzalez Maestu y Fabiola Ramirez Castell, representados por el Procurador de los Tribunales Dª Miren Lourdes Urdiain Laucirica, asistidos del Letrado Don Carlos Colas de Cexador, siendo demandados apelados Don José Luis Modrego Muñoz, representado por la Procuradora Mª Teresa Zuazo Cereceda y asistido del Letrado D. José Antonio Nalda Ubago y Construcciones Vinícolas del Norte, declarada incomparecencia en el presente recurso, en el que ha sido Ponente el Ilmo. Sr. Don Alfonso Santisteban Ruiz; y ..

FALLAMOS: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de Apelación interpuesto por la Procuradora Dª Miren Lourdes Urdiain en representación de Don Ricardo Gonzalez Maestu y Dª Fabiola Ramirez

Castell, contra la sentencia de 10 de diciembre de 1990, dictada por el Ilmo. Magistrado Juez de 1ª Instancia núm. 3 de Logroño en el Juicio de Menor Cuantía núm. 234/89, del que procede el Rollo de la Sala núm. 99/91, la que debemos confirmar y confirmamos íntegramente. Todo ello con imposición de las costas causadas en este recurso de apelación a la parte apelante.— Notifíquese esta sentencia al apelado en rebeldía, mediante edictos que se fijarán en el Tablón de anuncios de este Tribunal y en el Boletín Oficial de la Provincia, si en el término de tres días la notificación personal.— Con testimonio de esta resolución renúntase los autos al Juzgado de procedencia interesando acuse de recibo.— Cúmplase al notificar esta resolución lo dispuesto en el art. 248.4 de la L.O.P.J.— Así por esta mi sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado apelado incomparecido de Construcciones Vinícolas del Norte (Covinos), expido el presente en Logroño, a 4 de Junio de 1991.— El Presidente.— La Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO

Cédula de citación de remate

IV.1222

Por la presente y en virtud de lo que tiene acordado el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia número Uno de Logroño en autos de Juicio Ejecutivo seguido con el número 30 de 1991, a instancia de Transportes del Olmo Hermanos S.A., contra Escayolas La Paloma S.A., en ignorado paradero, se cita a ésta por término de nueve días, para que durante los cuales pueda comparecer en forma oponiéndose a la ejecución si le conviniere, apercibiéndole del perjuicio que le parará si no lo verifica.

En Logroño, a 28 de Mayo de 1991.— El Secretario en funcs.